JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023)

- Ref: Aprehensión y Entrega Garantía Mobiliaria de GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO en contra de FREDDY NELSON RIVERA. No. 110014003020-2023-00193-00

Cumplidos los requisitos del numeral 2 del artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015, el artículo 60 de la Ley 1676 del 20 de agosto de 2013, y como quiera que este Juzgado es competente a la luz del artículo 57 ibídem, **RESUELVE:**

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de aprehensión y entrega del vehículo objeto de garantía mobiliaria que por conducto de apoderado formula GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO contra FREDDY NELSON RIVERA.

SEGUNDO: ORDENAR la aprehensión y entrega del vehículo objeto de garantía que se describe a continuación de propiedad de FREDDY NELSON RIVERA, y a favor de la entidad financiera GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO:

Placa:	GQW-369
Clase:	CAMIONETA
Marca y Línea:	CHEVROLET NHR
Modelo:	2023
Servicio:	PÚBLICO
Motor:	176T33
Color:	BLANCO NIEBLA

TERCERO: OFICIAR a la Policía Nacional SIJIN Sección Automotores, para la aprehensión del vehículo de placas GQW 369, informando que una vez inmovilizado y aprehendido deberá dejarlo a disposición del acreedor garantizado, GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, en los parqueaderos que se relacionan en la solicitud de aprehensión y entrega, al tenor de lo señalado en el artículo 68 de la Ley 1676 de 2013, y hacer entrega inmediata del bien a la entidad antes mencionada.

CUARTO: RECONOCER personería al abogado ALVARO HERNAN OVALLE PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.631.635 y T.P.A. No. 350.588 del C.S. de la J., en calidad apoderado de la parte actora.

NOTIFIQUESE

GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Nro.051, hoy dos (2) de mayo de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.
La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ